	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: FO-GJ-002</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Página: 1 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Abogado Especializado	<b>Revisó:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>Aprobó:</b> Comité MECI – CALIDAD Alcalde

<b>CIUDAD:</b> FUSAGASUGA	<b>FECHA:</b> 12-02-2019
---------------------------	--------------------------

	<b>SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL</b>
--	---

<b>OBJETO A CONTRATAR</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR EN MANUALIDADES Y UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL CENTRO DE VIDA INTEGRAL Y SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.</b>
---------------------------	--

**ASPECTOS LEGALES**

A continuación presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

**1.1. Los referentes Constitucionales**

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Adicionalmente, el artículo 209 ídem, estipula que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...".

**1.2. Los Referentes Legales**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Como referentes normativos se tuvieron en cuenta lineamientos del Marco Legal Internacional en donde se hacen planteamientos específicos en relación con los derechos de las personas discapacitadas, y señalan deberes de los Estados y de la sociedad para con ellos. Así mismo, trazan lineamientos de acción para prevenir la discapacidad, brindar atención y generar condiciones de integración social y superación de cualquier forma de discriminación. De acuerdo a la ley Estatutaria No 1618 del 27 de febrero de 2013 en la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y a los lineamientos nacionales que contempla el Plan de Desarrollo JUNTOS SI PODEMOS, en donde se resaltan lineamientos de atención diferencial a la población discapacitada a través de la atención integral a la población en el Centro de Vida Integral y Sensorial se hace necesario desarrollar estrategias que permitan a la población discapacitada a ser incluidos socialmente en el municipio de Fusagasugá.

El municipio de Fusagasugá en cumplimiento de sus competencias del orden territorial contempladas en el Acuerdo 22 de 2010, en donde se establece la Política Publica de Discapacidad, se crea y reglamenta el Comité municipal de discapacidad del Municipio de Fusagasugá. Establece mecanismos adecuados para la articulación e implementación de acciones de promoción, prevención y equiparación de oportunidades y la garantía de los de los derechos fundamentales económicos, culturales, recreativos y sociales de las personas con discapacidad en el municipio de Fusagasugá.

**1.3 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno**

El Plan de Desarrollo "JUNTOS SÍ PODEMOS" fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 11 de 2016, cuyo objetivo es avanzar en la construcción de una Fusagasugá con oportunidades para todos, con mejor calidad de vida, ambientalmente responsable, honesta, saludable, segura, educativa y educadora, moderna y tecnológica a través de una administración, incluyente, eficiente, eficaz y transparente para contribuir a formar ciudadanos felices.

**PROGRAMA: FUSAGASUGÁ COMPROMETIDA CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. OBJETIVO:** Garantizar la participación e inclusión de las personas con discapacidad a través de planes programas y proyectos que busquen su vinculación social y laboral en las diferentes instituciones públicas y privadas.

**META:** Realizar anualmente veinte (20) talleres integrales para personas con discapacidad.

**INDICADOR:** Numero de talleres integrales para personas con discapacidad.

**META:** Realizar dos (2) actividades anuales que con llevan a la integración de la población con discapacidad y a su inclusión en el ámbito laboral y social.

**INDICADOR:** Numero de actividades que con lleven a la integración de la población con discapacidad y a su inclusión en el ámbito laboral y social.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: FO-GJ-002</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>Versión: 3</b> <b>Página: 2 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Abogado Especializado	<b>Revisó:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>Aprobó:</b> Comité MECI – CALIDAD Alcalde

#### 1.4. Justificación de la Necesidad.

La discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. Cualquier persona puede ser víctima de sufrir alguna discapacidad pues esta es causada por cualquier accidente. Acorde con el censo realizado por el DANE en el 2005 en Colombia de cada cien habitantes hay seis que están en situación de discapacidad lo que equivale a 2.632.255, de ellos el diez por ciento de esa población es menor de edad. Por su parte la organización mundial de la salud (OMS) estima que en el mundo hay un 10% a un 12% de personas en situación de discapacidad y que Colombia ocupa un lugar significativo comparado con el ámbito internacional

La discapacidad no es una enfermedad sino cualquier restricción o ausencia de la capacidad física, intelectual o sensorial y también se le considera una dolencia que requiere de atención médica o una enfermedad mental que puede ser de carácter transitorio. Puede clasificarse en tres tipos: neuromotora (parálisis cerebral, distrofia músculo-esquelética, etc.), sensorial (problemas del lenguaje, sordera, debilidad visual y ceguera) y mental.

En el último decenio, en Colombia se ha avanzado de manera importante en el reconocimiento de la diversidad funcional, entendiendo que las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores y cuidadoras son sujetos de derechos con igual dignidad que el resto de la humanidad. Esto supondría un avance en el desarrollo de medidas de equiparación de oportunidades y de acceso a oportunidades que permita el mejoramiento de la calidad de vida de esta población que, en virtud de su condición, se encuentra en situación de discriminación social. Sin embargo, a pesar de la normatividad y de la formulación de Políticas Públicas inclusivas, esta población sigue estando discriminada, sin acceso a oportunidades de desarrollo, y sin opciones de mejoría de ingresos para sí y para sus familias. Una de las razones que explican esta situación es la cultura excluyente y segregacionista de la ciudad que pone barreras económicas, sociales, arquitectónicas, tecnológicas, informativas y actitudinales que excluyen a las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores y cuidadoras. Por esta razón la población con discapacidad sigue siendo invisible, la ciudadanía continúa ignorando las riquezas del enfoque diferencial y no se han implementado estrategias contundentes que apunten al cambio de imaginarios y al derrumbamiento de barreras físicas y actitudinales. Según el Registro de Localización y Caracterización de la Población de Discapacidad a diciembre de 2018 en Fusagasugá se han censado 1543 personas de las cuales un 42% corresponde al género femenino y un 58 % al masculino; por grupo etario la edad más predominante es entre 31 a 45 años población que está dentro de una edad productiva, en donde la falta de oportunidad dificulta su inclusión laboral. Por otra parte, son personas que no han recibido un entrenamiento laboral desde pequeños y por lo tanto se hace más dispendioso el desarrollo de habilidades ocupacionales.

Las posibilidades que se les dan a estas personas en el Departamento de Cundinamarca son los Centros de Vida Integral y Sensorial donde a través de actividades grupales se refuerza las habilidades pre vocacionales, psicosociales, fisioterapéuticas, ocupacionales, del lenguaje y específicas en sistemas de lecto escritura como braille, atención integral que les ayuda en su capacidad cognitiva y de ahí a tener oportunidades de conseguir una estabilización ocupacional.

Teniendo en cuenta que la posibilidad de vinculación laboral por parte de la población en condición de discapacidad es mínima, a través de las actividades desarrolladas en el Centro de Vida Integral y Sensorial se busca realizar orientación prevocacional así como capacitación en diferentes áreas con el fin de desarrollar proyectos productivos que permitan a la población en condición de discapacidad generar ingresos propios a partir de pequeñas unidades productivas familiares logrando así mejorar su calidad de vida a nivel ocupacional.

Es importante que los talleres desarrollados en el Centro de Vida Integral sean permanentes con el propósito de que los proyectos productivos generen un impacto social y económico a largo plazo, de igual forma este tipo de talleres se desarrollan como parte de una estrategia de rehabilitación a nivel laboral y social puesto que generan en la población con Discapacidad sentimientos de independencia y autonomía personal a nivel ocupacional.

Por otra parte es relevante mencionar que a nivel rural existe una gran población con discapacidad quienes debido a dificultades de transporte y económicas no pueden desplazarse hacia las instalaciones del Centro de Vida Sensorial por lo cual es necesario desarrollar talleres productivos a nivel extramural en los corregimientos y veredas del municipio de acuerdo a la demanda requerida por esta población.

Los talleres a desarrollar en el Centro de Vida Integral y Sensorial serán en temas de: Marroquinería (accesorios en cuero), Arte Country (productos decorativos y utilitarios) y Accesorios en bisutería, entre otros; dichos talleres serán continuos y tienen como objetivo incluir a la población en condición de discapacidad en un arte u oficio que les permitan generar unidades productivas.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: FO-GJ-002</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>Versión: 3</b> <b>Página: 3 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Abogado Especializado	<b>Revisó:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>Aprobó:</b> Comité MECI – CALIDAD Alcalde

Con el propósito de que los proyectos productivos sean autosostenibles y de impacto es necesario implementar estrategias para el mercadeo y la promoción de los productos que se realicen en los talleres productivos en el área de manualidades.

Ante esta realidad se ve la necesidad de contar con un programa integral en donde se cuente con un instructor que promueva el desarrollo de habilidades y destrezas en un arte u oficio específico enfocado a las manualidades (marroquinería, arte country, bisutería, entre otros) y que promueva a la vez la generación de ingresos como mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Se hace necesario contratar una persona natural con habilidades en manualidades. para el desarrollo de talleres productivos como manualidades, pintura, artesanía, entre otros, para el desarrollo de habilidades, destrezas de las personas en condición de discapacidad, logrando mejorar su calidad de vida y sostenibilidad económica de sus familias, a la vez lograr la inclusión laboral en la sociedad.

**1.5. Conclusión**

Con el fin de dar cumplimiento a las competencias del orden Territorial en lo que refiere a la Política Nacional de Discapacidad y a lo establecido en el Plan de Desarrollo JUNTO SI PODEMOS TODO - FUSAGASUGA COMPROMETIDA CON LA POBLACION DISCAPACITADA, es así como se hace necesario contratar a una persona natural que haya cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional en el área de núcleo básico de conocimiento de bellas artes o afines (Diseño Industrial, artes plásticas, artes representativas y/o publicidad) y que cuente con capacitación en Marroquinería, Madera, Ebanistería entre otros como parte de la estrategia de apoyo al Centro de Vida Integral y sensorial con beneficio a la población con diversidad funcional del Municipio de Fusagasugá.

**2.EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

<b>2.1. TIPO DE CONTRATO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>
<b>2.2. OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION COMO INSTRUCTOR EN MANUALIDADES Y UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL CENTRO DE VIDA INTEGRAL Y SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.</b>
<b>2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA</b>	Los servicios serán prestados en la Secretaria de Familia e Integración Social del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca y/o donde por las necesidades del servicio se requiera
<b>2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de ocho meses (8), término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal.  La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
<b>2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de <b>CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 14.875.200)</b> incluye impuestos de ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá
<b>2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO</b>	El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera <b>A) Un primer pago proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día calendario del mes de la suscripción del contrato B) siete (7) actas parciales correspondientes a mensualidades vencidas por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.859.400) C) y un último pago proporcional al resto de días ejecutados.</b>  Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.  Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.  El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Código: FO-GJ-002

**PROCESO GESTIÓN JURIDICA**

Versión: 3


Página: 4 de 8

Elaboró: Abogado Especializado


Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Comité MECI – CALIDAD  
Alcalde

	El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
<b>2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA</b>	La supervisión estará a cargo de la Dra <b>ANA LILINA MEDINA POLANIA</b> , Directora de Familia Mujer Genero y Diversidad, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
<b>2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).</b>	<p>De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:</p> <p>Se requiere contratar a una persona natural con Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional y mínimo dos (02) años de experiencia específica o relacionada con el objeto a contratar</p>
<b>2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Identificar las necesidades y aptitudes de los beneficiarios del centro integral de discapacidad y optar por su inclusión gradual en los talleres de manualidades y otras unidades productivas relacionadas con el área.</li><li>Implementar una unidad productiva, auto sostenible en manualidades (marroquinería, arte country y bisutería entre otras), cumpliendo con las normas y estándares de calidad para el CID.</li><li>Realizar talleres grupales en manualidades (marroquinería, arte country y bisutería entre otras), con soportes y medios de verificación.</li><li>Colaborar con los beneficiarios y miembros de la familia, otros profesionales y otras personas, para determinar un plan de inclusión social y/o laboral que sea aceptable, realista, culturalmente competente, y centrado en el beneficiario y su familia.</li><li>Promover la participación del centro Integral de discapacidad en las actividades extramurales programadas desde la Secretaría de Familia e Integración Social</li><li>Incluir la participación del centro Integral de discapacidad en eventos municipales.</li><li>Implementar una técnica manual innovadora de acuerdo a la destreza y habilidades de los beneficiarios del CID y sus familias y propender por su exposición y mercadeo en sitios públicos de mayor afluencia del municipio de Fusagasugá.</li><li>Participar en diferentes espacios y eventos programados por diferentes instituciones hacia la población en condición de discapacidad.</li><li>Apoyo en la elaboración de material educativo, didáctico, documental promocional y demás relacionado con las actividades del centro integral de discapacidad.</li><li>Presentar cronograma previo para ejecución de actividades</li><li>Tener sus propias herramientas de trabajo incluidas herramientas tecnológicas para que pueda dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante el contrato suscrito con la alcaldía.</li><li>Utilizar los formatos MECI y demás papelería autorizada por la Secretaría de Familia e Integración Social Municipal para la presentación de informes y demás soportes de ejecución.</li><li>Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades de acuerdo al proceso y cronograma establecido por la Secretaría de Familia e Integración Social</li><li>Asistir a las reuniones y actividades de gestión del conocimiento programadas por la Secretaría de Familia e Integración Social y que tengan relación directa con la ejecución del contrato.</li><li>Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</li></ol>

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: FO-GJ-002</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Página: 5 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Abogado Especializado	<b>Revisó:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>Aprobó:</b> Comité MECI – CALIDAD Alcalde

	<p style="text-align: center;"><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <p>a) Cumplir la constitución política y las leyes de república.</p> <p>b) Prestar los servicios objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada</p> <p>c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.</p> <p>d) Cumplir con las metas del Contrato.</p> <p>e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.</p> <p>f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.</p> <p>g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.</p> <p>h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <p>i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.</p> <p>k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.</p> <p>l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.</p> <p>n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.</p> <p>o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.</p> <p>p) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:</p> <p>q) Procurar el cuidado integral de su salud.</p> <p>r) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.</p> <p>s) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</p> <p>t) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>u) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p> <p>v) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</p> <p>w) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo</p>
<b>2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.</li> <li>3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.</li> <li>4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.</li> </ol>
<b>2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO</b>	<p>La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto Anti tramites, Decreto 019 de 2012</p>
<b>3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.</b>	

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: FO-GJ-002</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>Versión: 3</b>
<b>Elaboró:</b> Abogado Especializado	<b>Revisó:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>Aprobó:</b> Comité MECI – CALIDAD Alcalde
<b>Página: 6 de 8</b>		

Contratación Directa - Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

TARIFA DE HONORARIOS: RESOLUCIÓN No 01 de 2014  
y 023 DE 2018

De conformidad a lo establecido en el artículo primero de la Resolución No 01 de 2014, para un **PERFIL VII TÉCNICO II TÍTULO DE TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO**

**REQUISITOS:** Técnico II Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional y mínimo dos (02) años de experiencia específica o relacionada con en el objeto a contratar.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

Dependencia	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento	Banco de proyectos
SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	23431014	CENTRO DE VIDA INTEGRAL Y SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	\$ 14.875.200	RP LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN	JPS-0900032016

#### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se requiere contratar a una persona natural que haya cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional en el área de núcleo básico de conocimiento de bellas artes o afines (Diseño Industrial, artes plásticas, artes representativas y/o publicidad) expedido por entidad certificada y mínimo dos (02) años de experiencia específica o relacionada en el área para la cual se contratará


#### 6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

##### DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal - Secretaría de Familia e Integración Social entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: FO-GJ-002</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Página: 7 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Abogado Especializado	<b>Revisó:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>Aprobó:</b> Comité MECI – CALIDAD Alcalde

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitigación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

**DISTRIBUCION DE RIESGOS**

A continuación relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

**CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.** Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
<b>Económicos</b>	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
<b>Operativos</b>	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Código: FO-GJ-002

**PROCESO GESTIÓN JURIDICA**

Versión: 3

Página: 8 de 8

Elaboró: Abogado Especializado

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Comité MECI – CALIDAD  
Alcalde

<b>Sociopolíticos</b>	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
<b>Hechos de las cosas</b>	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
<b>TIIFICACION DEL RIESGO</b>		<b>CONTRATISTA</b>		<b>MUNICIPIO</b>
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.		50%		50%

**7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.**

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas

**8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho Público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

**FIRMAS.**

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	Vo Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: LUCY FORERO RODRIGUZ	Nombre: ANA LILIANA MEDINA POLANIA	Nombre: LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: Directora de Familia Mujer, Genero y Diversidad	Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
FIRMA	FIRMA	FIRMA

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Elaboró: Lucy forero Rodríguez

Revisión Técnica: Ana Liliana Medina / Directora de familia mujer genero y diversidad

Aprobo: Sandra Maria Trujillo Chaparro

Revisión Abogado Designado:

Revisión Jefe Dirección de Contratación:

Original: Despacho Secretaria Juridica.

Nombre del Archivo Sistematizado: Centro de vida / Estudios Previos.